

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE
GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2011.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011.

1.- Comunicaciones Oficiales.

1 Bis.- Proponer al Pleno la cesión y entrega de las distinciones honoríficas y medallas de la Ciudad. (Enmendada).

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proponer al Pleno la concesión y entrega de las Distinciones Honoríficas y Medallas de la Ciudad, a las personas y entidades siguientes:

- Para reconocer y perpetuar la memoria de los diputados constituyentes de la Constitución de Cádiz de 1812, D. ALONSO TORRES GUERRA, D. AGUSTÍN MORENO Y GARINO Y D. FRANCISCO DE SALES RODRÍGUEZ DE LA BARCENA, nacidos en la ciudad Sevilla, quiere otorgarles su máxima distinción honorífica tal y como recoge el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Sevilla, en sus artículos 4 y 5.

Se cumplen ahora los doscientos años de la aprobación en Cádiz de nuestro primer texto constitucional, llamado a convertirse en símbolo de libertad política, no solo en España, sino también durante el período fundacional de las actuales repúblicas iberoamericanas.

Los diputados constituyentes elaboraron ese texto en un intento global para cambiar las viejas estructuras de la Nación. Desde diversos puntos de

vista culturales, ideológicos y políticos, sentarían las bases de los debates y discusiones de las Cortes doceañistas.

Desde Sevilla compartimos plenamente que es justo reconocer y recordar la memoria de los diputados constituyentes, aquellos que con su valentía, adelanto a los tiempos y sabiduría supieron impregnar sus actos y decisiones de esos valores, sin los cuales hoy no se entenderían los actuales sistemas democráticos.

- Y como Medallas de la Ciudad a:
 - D. Juan Robles Pérez. Empresario sevillano referente internacional de Sevilla en el mundo de la gastronomía. Lleva desde 1954 promocionando, tanto a nivel nacional como internacional, la gastronomía y la cocina sevillana. Ha contribuido activamente con su labor a convertir nuestra cocina en la mejor embajadora de nuestra Ciudad rescatando, manteniendo y proyectando en todos los ámbitos nuestra cultura gastronómica a través de una cocina autóctona, basada en productos de nuestra tierra, a la vez que ha rescatado y puesto al día el recetario que nos es propio, mereciendo una especial mención también su decidida apuesta por una repostería artesana.
 - Salón Internacional del Caballo de Pura Raza Española (SICAB). Nace en la ciudad de Sevilla en el otoño de 1991, como valiente reacción ante la pandemia de Peste Equina que sufría nuestro país desde el año 1987. Surge como una apuesta de los criadores de caballos de Pura Raza Española, viendo en él la oportunidad de acercar sus caballos al mercado a través de un escaparate comercial adaptado a las nuevas estructuras de finales del siglo XX (los concursos y exposiciones de ganado equino tradicionalmente se venían celebrando en clubes sociales, constituyendo una merma de cara a la popularización de este sector).
 - Hermandad del Rocío de Sevilla Sur y Hermandad del Rocío del Cerro del Aguila. Ambas cumplen este año el 25º Aniversario de su fundación como Hermandades pertenecientes a la Diócesis de Sevilla. Se nos solicitó la concesión de la Medalla de la Ciudad con motivo de esta efeméride y en reconocimiento a su labor pastoral y social en los barrios del Tiro de Línea y del Cerro del

Águila respectivamente y por sus incansables afanes por enarbolar el nombre de la Ciudad de Sevilla, mantener sus costumbres y sus tradiciones.

- Feria del Libro, El 10 de diciembre de 2002 se constituyó la Asociación Feria del Libro de Sevilla, entidad sin ánimo de lucro, con el fin de dotar de estabilidad a uno de los acontecimientos culturales más populares de la capital hispalense, y, por otra parte, de promocionar todo tipo de actividades relacionadas con los aspectos culturales y comerciales del libro. La Asociación se ocupa fundamentalmente de planificar, realizar y gestionar la Feria del Libro de Sevilla, que se celebra anualmente, proporcionando a este evento una estructura más sólida, acorde con la dinámica que el mundo del libro en todos los campos está viviendo, algo que, por su propio dinamismo, va más allá por lo que hoy se reconoce como la Asociación que promueve una Feria del Libro que, saliendo del ámbito local, se presenta como una Feria del Libro Nacional e Internacional.
- Petro Valverde, Su fórmula y su estilo son una de las referencias obligadas en el mundo de la moda. Petro Valverde inicia su carrera en Sevilla, ciudad natal que le inspira sus primeros trabajos. Impulsado por lo que considera una auténtica vocación, y con casi quince años de experiencia, se traslada a Madrid en 1974 para trabajar como patronista de una de las mejores empresas del sector.
- Obra Social Cajasol , por su contribución a la revitalización y promoción de los valores patrimoniales, culturales, monumentales de la ciudad y la apuesta decidida de la Fundación por aquellas iniciativas que han coadyuvado al equilibrio medioambiental y a la consolidación de la sostenibilidad. La Fundación Cajasol gestiona los fondos que su Caja de Ahorros destina a la acción social y cultural. Su amplio programa de actividades, propios o en colaboración, agrupados en las siguientes áreas: Acción Social (Actuación Social, Cooperación, Microcréditos, Economía Social y Microcréditos, Voluntariado), Cultura (Exposiciones, Música, Programas Didácticos, Artes Escénicas, Premios y Publicaciones), Educación y Ciencia y Deporte y Tiempo libre (Aula de Mayores y Club Juvenil), comparten como elemento común el enfoque social. Entre su amplia y variada programación de actividades

destaca su contribución en la labor social y deportiva que lleva a cabo el Cajasol Baloncesto Sevilla a través de sus programas de Educación en Valores con los centros escolares de Sevilla y Provincia. El programa cultural de la Fundación y Obra Social, orientado a acercar la cultura al mayor número de personas, independientemente de su edad, extracción social o nivel formativo, se estructura en cinco ámbitos: exposiciones, música, cine, teatro y danza y publicaciones. Unas líneas de trabajo a través de las cuales la Fundación y Obra Social, con acciones propias o en colaboración, trata de complementar la oferta de otros circuitos culturales, hacer accesible a todos las más variadas manifestaciones artísticas y promocionar la aparición y crecimiento de jóvenes valores. Consciente del rol social que desempeña la cultura, en tanto lleva parejo la transmisión de valores como la colaboración, la tolerancia, la aceptación de la diversidad o la no violencia, hace especial empeño en la labor pedagógica de sus actividades con programas didácticos específicos (talleres, visitas guiadas y audiciones para escolares).

- Esperanza Fernández Vargas, Cantaora. Nacida en el barrio de Triana, ha recibido la herencia flamenca de una familia de importantes cantaores, guitarristas y bailaores. Actualmente es una de las voces principales del cante flamenco.

Esperanza es colaboradora de múltiples acciones sociales; en 1.997 en el concierto Voices for Peace en el Royal Circus de Bruselas, junto con Noa, Miriam Makeba, Luzmila Carpio, Marezieh, Houri Aichi y Yang Du Tso, organizado por la Fundación Yehudi Menuhin, ha cantando en alguna cárcel cuando se lo ha pedido alguna ONG, en el día Internacional de la Paz en el Museo Reina Sofia a petición también de La ONG por La Paz y el desarme, cantó en la presentación del Instituto de Cultura Gitana en el Ministerio de Cultura en Madrid y participó el 11 de Febrero del 2.008 en el Congreso de los Diputados en la Lectura del Manifiesto de Mujeres Gitanas entre otras acciones, entre otras muchas actividades solidarias.

- Francisco Delgado de los Santos. Líder vecinal, que ha trabajado durante toda su vida por mejoras en la zona de Pino Montano. “Pacorro” nació a mediados de los 50 en el seno de una familia humilde, en el barrio de La Bachillera.

En la década de los setenta, se mete de lleno en el trabajo vecinal, primero en las comisiones de barrio, y más tarde en la Asociación de Vecinos de San Jerónimo, participando activamente en las luchas vecinales del barrio por problemas como el transporte, los semáforos, etc.

Se va a vivir a la barriada de Pino Montano. Nada más llegar, se incorpora al movimiento vecinal, ingresando en la AAVV Picasso de la barriada, y es partícipe de la celebración de la primera “velá”, hoy tradicional, y que lleva más de 30 años celebrándose en el barrio.

Desde entonces, alternando con otras tareas, no ha parado de trabajar en el movimiento vecinal llegando a ser Presidente de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, y formando parte de varias directivas de la Comunidad General de Propietarios de Pino Montano. Fue creador de la Escuela Deportiva y Cultural de Pino Montano, donde participaban más de 500 chavales haciendo deporte. Montó Talleres Ocupacionales, unos reglados y otros no, para jóvenes con riesgo de exclusión social, consiguiendo que muchos de ellos se incorporaran al mundo laboral.

En la actualidad está trabajando en el desarrollo del Centro de Educación Ambiental Miraflores con diferentes programas como Huertos de Ocio y Sociales, Granja Escuela, Aldea de Turismo Rural, Formación en materias medioambientales, Equitación, etc.

- Rosario García Muñoz, Rosario García, sevillana, aunque nacida en el barrio de La Macarena, su niñez, su adolescencia y gran parte de su juventud, se encuentran en el barrio de Triana.

Desde hace alrededor de 30 años, es vecina de Polígono Sur y, en la actualidad, es portavoz del movimiento vecinal de este mismo barrio, de la Plataforma “NOSOTROS TAMBIÉN SOMOS SEVILLA”, donde representa a la Coordinadora de Educación de Polígono Sur y miembro de la Coordinadora Andaluza de Barrios Ignorados.

Rosario, Chari, Charo, como muchos la conocen ya desde su juventud, en Triana, se encuentra luchando desde las primeras filas a favor de la justicia social, de la libertad e igualdad de derechos, de las que muchos gozamos ahora. Pero, es en Polígono Sur, donde Rosario García es más conocida por su empeño en conseguir que las personas vivan con dignidad en este barrio.

A Rosario la define, sobre todo, su compromiso con los más desfavorecidos, su espíritu de lucha, su constancia, su honradez y su responsabilidad.

- ZEMOS98. Se crea en 1998 y es un equipo de trabajo que investiga, programa y produce contenidos relacionados con la educación expandida, la comunicación en beta y el audiovisual integrado. Traducir esa ideología en una cartera de productos resulta, en ocasiones, complicado y porque el entorno en el que nos movemos muta con gran rapidez y facilidad. Organiza el festival internacional ZEMOS98, referencia internacional de experimentación cultural. Por él han pasado nombres como DJ Spooky, Geert Lovink, Wu Ming, Peter Greenaway, Scanner, Eclectic Method, Jimi Tenor, Jesús Martín Barbero, Ronaldo Lemos, Coldcut, etc. Ha tenido una convocatoria internacional de obras en vídeo de corta duración que ha recibido cada año más de 700 piezas de 50 países diferentes y cuyo premio es la edición de un DVD que se ha proyectado en varios países. En la edición del festival de marzo de 2010 se presentaron novedades en cuanto a los formatos de exhibición, inaugurando el Código Fuente Audiovisual y los Conciertos Domésticos. De la reflexión audiovisual del festival surge el proyecto de red EMBED.at para la investigación en el Audiovisual Integrado. La última edición tuvo lugar durante este mes de abril.

La entrega de las distinciones y medallas de la Ciudad tendrá lugar el próximo 30 de mayo, festividad de San Fernando, Patrón de la Ciudad, en acto público que revestirá destacada solemnidad y al que asistirán los miembros de la Corporación en Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de aplicación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para establecer una negociación con la representación del Grupo Popular, al objeto de incorporar a la propuesta a la Entidad Banco de Alimentos y alcanzar la mayoría prevista en el Reglamento”.

2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR.: Asociación Unión de Consumidores y de Sevilla.

EXPEDIENTE: 5/09.43ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 769,23€.

IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 771,81€.

3.- Reconocer el interés público de la “XXVI Exhibición de Enganches” y conceder una subvención al Real Club de Enganches de Andalucía, para dicha celebración.

Por la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer el interés público de la XXVI Exhibición de Enganches que se celebrará el 1 de mayo de 2011 por el Real Club de Enganches de Andalucía en la Real Maestranza de Caballería, por concurrir circunstancias de carácter cultural, social y económico, dada su estrecha relación con una fiesta mayor de la ciudad como es la Feria de Abril, su contribución al fomento y difusión de la cultura y de las fiestas populares y su repercusión en el turismo y economía de la ciudad.

SEGUNDO.- Conceder de forma directa una subvención al Real Club de Enganches de Andalucía, destinada a la celebración de la XXVI Exhibición de Enganches en la Real Maestranza de Caballería el día 1 de mayo de 2011, en

concreto para colaborar con el soporte publicitario de la misma, y aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Fiestas Mayores y Turismo, y la citada entidad para tal finalidad, que figura como anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Autorizar el gasto de 6.000,00 euros, con cargo a la partida 41301-45122-48900 del Presupuesto de 2011, y su pago al Real Club de Enganches de Andalucía en la forma establecida en el convenio, como colaboración del Ayuntamiento a la referida actividad.

4.- Aprobar Cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

Por la Delegación de Participación Ciudadana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa del anticipo de Caja Fija nº 51, rendida por su habilitado, Doña Josefa Medrano Ortiz, siendo Clavero D. Ángel Luis Álvarez Abuja, Jefe de Negociado de Zona Torreblanca, que a continuación se relacionan:

Nº Relación Contable: J/2011/11

Reposición: nº 1

Proveedor: Varios.

Importe: 588,28 euros.

Partida: 10401.92439.22699.

5.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

Por la Delegación de Gobierno Interior, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas en lo referente al requisito de aprobación del gasto ascendente a 22.074,27 €.

SEGUNDO.- Reconocer una obligación a favor de la empresa SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (expediente 105/06 del Servicio de Gobierno Interior) por importe de 22.074,27 €, por el suministro mediante arrendamiento de máquinas fotocopadoras para distintos servicios municipales.

TERCERO.- Abonar a la indicada empresa el referido importe.

CUARTO.- Imputar el gasto referido a la partida presupuestaria número 64106-92003-20300/11.

6.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del tercero que se señala, la obligación así mismo expresada, por el suministro que, a continuación, se relaciona; e imputar la obligación, a que se hace referencia, a la partida que, así mismo, se indica, correspondiente al ejercicio económico 2011, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

Expte: 2010/0801/2075

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor de Suministro

Objeto: Adquisición de material para el mantenimiento del sistema informático de la Policía Local para el año 2010.

Adjudicatario: Quarta D.I. 2010 S.L.U.

Factura: Q/1021

Cuantía del Contrato: 8.585,87 € (IVA no incluido)

Importe del IVA (18%): 1.545,46 €

Importe Total: 10.131,33 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 50801.13202.6230004

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondos, para el abono de la factura indicada.

7.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de suministro (base 19ª de ejecución del Presupuesto)

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer a favor del tercero que se señala, la obligación así mismo expresada, por el suministro que, a continuación se relaciona; e imputar la obligación, a que se hace referencia, a la partida que, así mismo, se indica, correspondiente al ejercicio económico 2011, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

Expte: 2010/0801/1954

Procedimiento de adjudicación: Contrato menor de Suministro

Objeto: Adquisición de material electrónico para el mantenimiento de los sistemas de video vigilancia, repetidores y otros equipos adscritos al Cuerpo de la Policía Local para el año 2010.

Adjudicatario: Manuel León González

Factura: 1008092

Cuantía del Contrato: 11.115,06 € (IVA no incluido)

Importe del IVA (18%): 2.000,71 €

Importe Total: 13.115,77 €

Aplicación presupuestaria del gasto: 50801.13202.6230004

SEGUNDO: Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención de Fondos, para el abono de la factura indicada.

8.- Nombramiento de diversos funcionarios de carrera, con el cargo de Oficial de la Policía Local.

Por la Delegación de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Nombrar como funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, con el cargo de Oficial de la Policía Local, a las personas que a continuación se relacionan:

DOMINGUEZ FERNANDEZ, JULIAN
GARCIA JUAN, FRANCISCO
DOMINGUEZ GAMERO, JOSE LUIS
ALVAREZ ALFONSO, DOMINGO MANUEL
CHICA MORENO, MIGUEL

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas.

9.- Ampliar la convocatoria para la concesión de becas del proyecto “Redes Sevilla”, correspondiente al período septiembre a diciembre de 2010.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Ampliar la convocatoria pública para la concesión de becas del Proyecto Redes Sevilla correspondiente al periodo de Septiembre a Diciembre de 2010 con la siguiente acción formativa en el apartado 2.2. de dicha convocatoria:

Acción formativa	Perfil del alumnado	Recogida de solicitud	Plazo de solicitud
Reponedor/a III	Personas desempleadas con especiales dificultades para la inserción sociolaboral con certificado de escolaridad o conocimientos	Oficina Municipal Sur Centro Permanente de Formación y Empleo “Polígono Sur” Calle Padre José	Abril- Junio 2011

	equivalentes. Se realizará prueba de lectoescritura y cálculo		Sebastián Bandarán s/n. 41013. Sevilla Tef. 954 29 68 85. Fax: 954 61 12 60	
--	---	--	--	--

SEGUNDO. Eliminar del apartado 2.2 de dicha convocatoria la acción formativa denominada “Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería”.

TERCERO. Añadir al párrafo 5º del apartado 7.2/ de la convocatoria lo siguiente: con la salvedad de que en el curso de Técnicas de trabajo vertical son 10 alumnos/as los/as seleccionados/as y 10 como máximo los/as alumnos/as en reserva.

CUARTO. Publicar, a través de los medios de difusión establecidos en la Convocatoria Pública aprobada el día 9 de septiembre de 2010, las modificaciones expuestas en el apartado 1 y 3.

10.- Aprobar la convocatoria, correspondiente a 2011, para la concesión de subvenciones del Programa de Ayudas para la Celebración de Mercado Navideño de Artesanía.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al año 2011 del Programa de Ayudas para la Celebración del Mercado Navideño de Artesanía en Sevilla, que se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Sevilla e n Pleno en sesión celebrada el 16 de junio de 2005 (BOP N° 161 de 14 de julio de 2005).

SEGUNDO: Aprobar la autorizar el gasto que conlleva por importe de 79.204,05 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 10700-43302-47000 del presupuesto vigente.

11.- Designación de ponente para actividades y programas, dirigidos a diversos alumnos y alumnas, organizados por la Delegación.

Por la Delegación de Economía y Empleo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar, de conformidad con el artículo 280 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la designación como ponente a la persona y con los honorarios que a continuación se detallan, por su participación en las charlas a alumnos/as de los ciclos formativos de formación profesional y bachiller de los institutos de enseñanza secundaria de la ciudad de Sevilla así como de los programas de cualificación profesional inicial, que se organizan por la Delegación de Economía y Empleo:

Ponente. D^a María del Rosario Marín Pinilla
Honorarios: 5.925,00 € (15% IRPF incluido)

SEGUNDO: Aprobar el gasto por importe de 5.925,00 €, impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 10700-43301-22706 del presupuesto vigente, en concepto de honorarios para la ponente D^a María del Rosario Marín Pinilla.

12.- Aceptar solicitud de liberación de expropiación formulada por diversos propietarios de la finca sita en c/ Amor nº 11.

Por la Delegación de Urbanismo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de liberación de la expropiación formulada por D. Joaquín y D^a Julia Díaz Corio, D. Miguel Ángel Garrido Corio y D^a Carmen y D^a Ángeles Corio Arnozán, propietarios de la finca sita en C/ Amor nº 11 Duplicado, incluida en la Unidad de Ejecución 4 del Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José) en cumplimiento de las determinaciones prevenidas en el propio instrumento de planeamiento de desarrollo del anterior Plan General

incorporado al vigente hoy, API-DCA-01, quienes formalmente han aceptado, libre y expresamente, los términos y condiciones de vinculación de sus fincas al proceso urbanizador y edificatorio como mínimos estimativos, que se detallan en el Acta de Comparecencia formalizada el 22 de marzo de 2011, y que a continuación se reproducen, sin perjuicio de la exigibilidad y, en su caso, liquidación, de los costes incurridos hasta ahora por la Administración en la tramitación del expediente de expropiación forzosa dado que, con su cambio de parecer (toda vez que las condiciones aceptadas ahora son las mismas que se ofrecieron en el año 2009), ha devenido inservible.

* Finca: C/ Amor nº 11 duplicado. Parcela Catastral 9518024TG3491N0001HH.

* Datos registrales: Registro de la Propiedad nº 16, Tomo 2522, libro 437, finca 22.048.

* Titulares: D. Joaquín y D^a. Julia Díaz Corio; Miguel Ángel Garrido Corio (Titulares por terceras partes indivisas de la Nuda Propiedad), y D^a Carmen y D^a. Ángeles Corio Arnozán (titulares del usufructo vitalicio por mitades indivisas).

* Términos y condiciones particulares mínimas estimativas expresamente aceptadas por los beneficiarios de la liberación de la expropiación:

* Ceder gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla 606,62 m² de la finca de su titularidad para su incorporación a viario público.

Esta cesión se formalizará con la aprobación del Proyecto de Reparcelación, autorizando a la Gerencia de Urbanismo para que proceda a su redacción, desistiendo en este acto de ejercitar su derecho a la redacción del mismo por propia iniciativa, y que una vez tramitado y aprobado se remitirá al Registro de la Propiedad para su inscripción adecuando así la realidad registral a la urbanística.

* Desalojar voluntariamente, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde que se les formule requerimiento a tal fin por la Gerencia de Urbanismo, las edificaciones existentes en la finca nº 11 duplicado de C/ Amor cuya demolición sea necesaria al resultar incompatibles con la ejecución del viario de nueva apertura cuya superficie se ha de incorporar al dominio público municipal conforme a las determinaciones del Plan, cuya ejecución, así como la del nuevo cerramiento provisional que garantice la

seguridad del inmueble hasta la ejecución por la propiedad, a su cargo, del definitivo, realizará esta Gerencia de Urbanismo, no estando incluida en la carga de liberación a soportar.

Para el supuesto de no desalojar voluntariamente se autoriza el inicio del desahucio administrativo, siendo de su cargo los gastos que ello comporte.

* Parcelas urbanísticas resultantes son del tipo y tienen la superficie y edificabilidad siguientes:

A) (SB2) Superficie: 215,86 m²
Edificabilidad: 192,81 m²t.

B) (SB2) Superficie: 165,25 m²
Edificabilidad: 159,91 m²t.

C) (SB2) Superficie: 167,63 m²
Edificabilidad: 161,46 m²t.

D) (SB2) Superficie: 192,21 m²
Edificabilidad: 221,80 m²t.

Tanto la superficie como la edificabilidad son aproximadas pues se han obtenido del documento Plan Especial de Reforma Interior PERI-AM-1 (Jesús, María y José), pudiendo en consecuencia sufrir alteración una vez se inicien las obras de urbanización y se efectúe un replanteo in situ.

* Zona de plus valor según el Plan Especial aprobado: medio la primera, y alto las otras tres parcelas resultantes.

* Costes estimativos de la carga de liberación a soportar, a cuyo pago en metálico se comprometen, en este acto, los comparecientes, una vez sean requeridos para ello por esta Gerencia de Urbanismo, asciende a la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (85.692,99 €.)

La citada cantidad tiene carácter provisional y gravará los inmuebles con carácter real una vez se apruebe el Proyecto de Reparcelación, no pudiéndose elevar a definitiva hasta tanto se culmine la operación reparcelatoria y se liquiden las obras de urbanización a cuyo coste final se deberá estar.

Dicha cantidad resulta de aplicar a la edificabilidad de las parcelas resultantes el valor de 104,81 Euros/m²t a la primera y 120,56 Euros/m²t a las otras tres, correspondientes al plus valor medio y alto respectivamente.

- Parcela resultante A) 192,81 m²t x 104,81 Euros/m²t = 20.208,42
- Parcela resultante B) 159,91 m²t x 120,56 Euros/m²t = 19.278,75
- Parcela resultante C) 161,46 m²t x 120,56 Euros/m²t = 19.465,62
- Parcela resultante D) 221,80 m²t x 120,56 Euros/m²t = 26.740,21

- * El importe al que asciende la remisión a metálico de la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento urbanístico no se ha incluido a la hora de determinar el coste estimativo de la carga de liberación, debiéndose exigir y abonar previamente a la obtención de la licencia de obras de nueva edificación o adaptación que se deberá solicitar en cumplimiento de las condiciones de la nueva ordenación.
- * Reajustar por sus propios medios y a su cargo solo las edificaciones existentes que deben adecuarse al nuevo Plan tras la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación que redactará esta Gerencia de Urbanismo, una vez se dicte la resolución de liberación, al no haberse incluido en los costes estimativos de la carga de liberación.
- * Conservar la titularidad sobre 232'29 m² de superficie de la finca sita en C/ Amor nº 11 duplicado, aceptando sus circunstancias urbanísticas actuales, ya que ni está calificada de viario, ni forma parte integrante de las parcelas resultantes anteriormente señaladas, sino que integra parte de la superficie de otras parcelas resultantes de la UE-4 del PERI-AM-1 con las que deberá reparcelarse forzosamente, si fuese del interés de los otros propietarios de los terrenos necesarios para conformar las parcelas resultantes correspondientes a la finca sita en C/ Amor nº 11 A y B.
- * Siendo las parcelas resultantes del tipo SB2 (Superficie entre 150 m² y 300 m²), la edificabilidad sobre rasante que les corresponde (192,81 m²t; 159,91 m²t; 161,46 m²t y 221,80 m²t) resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$E = 150 + (S - 150) \times 0,65$$

Al ser la parcela resultante D) de esquina podrá incrementar la edificabilidad en un 25%.

La altura máxima de la edificación es Planta Baja + 1 con un límite de 8 metros.

No se permiten bajo rasantes.

Es obligatoria la alineación exterior marcada en el Plano de Alineaciones y Rasantes del Plan Especial, sin que pueda en ningún caso retranquearse, quedando además prohibidos expresamente los patios abiertos a fachada.

En las edificaciones de nueva planta habrá de edificarse obligatoriamente en dos plantas la banda definida entre la fachada y una paralela trazada a 5 metros.

Se permiten patios interiores.

- * Los costes de todo tipo y demás requisitos (redacción de proyectos, etc.) que generen no solo las obras de demolición necesarias sino también las obras de nueva edificación o de adecuación de la existente a efectuar en las parcelas urbanísticas resultantes de la nueva ordenación corresponderán íntegramente a su titular, debiendo estarse en cuanto a los plazos de ejecución a lo previsto en la ordenación urbanística vigente.
- * El incumplimiento de las obligaciones derivadas de los términos y condiciones señalados como condiciones particulares de liberación de la finca sita en C/ Amor nº 11 duplicado legitimará a esta Administración a expropiar la misma por incumplimiento de la función social de la propiedad.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución de la liberación de la expropiación conforme a lo prevenido en el art. 3 del Decreto 458/1972, de 24 de febrero, sobre Liberación de Expropiaciones Urbanísticas.

13.- Otorgar los “XIV Premios Mujer Maginaria 2011”.

Por la Delegación de la Mujer, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Otorgar el “XIV PREMIOS MUJER MAGINARIA 2011” con una dotación económica de 2.500 Euros cada modalidad a:

- Como reconocimiento a su compromiso personal y social: D^a Ana Bella Estévez Jiménez de los Galanes
- Como reconocimiento a la trayectoria profesional: D^a Mónica Guerra García

SEGUNDO: Otorgar la mención honorífica designada por la Delegación de la Mujer, sin dotación económica, a D. Juan Ignacio Paz Rodríguez, un hombre destacado en el ámbito de la sociedad sevillana y de reconocido prestigio por su labor en la ciudad de Sevilla, en reconocimiento a su trayectoria trabajando por la recuperación emocional y psíquica de las mujeres víctimas de violencia de género.

14.- Conceder diversas unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a los interesados que figuran en el ANEXO PRIMERO, las unidades de enterramiento en el Cementerio de San Fernando que se indican, conforme a las condiciones que figuran en el ANEXO PRIMERO y por el plazo máximo establecido en la ley.

15.- Resolver contrato de arrendamiento.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: Inmobiliaria del Sur S.A

INMUEBLE: Local sito en Avda. República A 25, pl.3, modulo 2

USO: Sede de la Unidad de Reclamaciones Económicas Administrativas

16.- Resolver contrato de arrendamiento.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: Inmobiliaria del Sur S.A

INMUEBLE: Local sito en Avda. República A 25, pl.2, modulo 2

USO: Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

17.- Resolver contrato de arrendamiento.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver el contrato de arrendamiento que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: BSHSTOCK S.A

INMUEBLE: EDIFICIO VIAPOL. PL.3, MOD.16

USO: ASESORIA JURIDICA

18.- Resolver contrato de arrendamiento.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: Federico Rodríguez Pérez y Hermanos
INMUEBLE: Avda. República Argentina 33,1º3
USO: Fundación Jiménez Becerril y Consejo Económico y Social

19.- Resolver contrato de arrendamiento.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se suscribe, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Resolver el contrato de arrendamiento que se especifica a continuación y notificarlo al interesado:

ARRENDADOR: BANCO VITALICIO DE ESPAÑA S.A.
INMUEBLE: Local sito en Plaza Nueva num.13, pl.5, pta.11
USO: Área de Innovación

20.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de enero de 2011 a 31 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que comporta dicha prórroga conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 33/11

ARRENDADORES: Urquiza Porras, Pilar; y Urquiza Porras, M^a Ángeles.

INMUEBLE: C/ Dolores Ibárruri, n° 7-8

USO: Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur.

IMPORTE:

1 de enero a 31 de octubre de 2011: 12.772,80 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927.92010.20200 de 2011

21.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de 1 de febrero de 2011 a 31 de enero de 2012

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto que comporta dicha prórroga conforme al siguiente detalle:

EXPTE. N° 11/2011

ARRENDADOR: ELECTROTECNIA DE RADIACIÓN,S.A.

INMUEBLE: C/ Rioja, 5, planta 3^a.

USO: Centro de Coordinación Operativa (CECOP)

IMPORTE:

- 1 de febrero-31 de diciembre de 2011: 19.767,88 €, imputable a la Partida Presupuestaria 62927 12123 20200 de 2010
- 1 a 31 de enero de 2012: 1.797,08 €, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto Municipal de 2012, en la Partida Presupuestaria correspondiente a arrendamientos del Servicio de Patrimonio, la cuantía de 1.797,08 €, a que asciende el importe de la prórroga del contrato para el período de 1 a 31 de enero de dicho ejercicio.

22.- Rectificar error producido en acuerdo adoptado en sesión de 22 de diciembre de 2010, relativo al contrato de arrendamiento de un local.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO.- Rectificar la aprobación del gasto acordado por la Excm. Junta de Gobierno de 22 de diciembre de 2010 del contrato de arrendamiento que a continuación se detalla, para el período de enero de 2011 a septiembre de 2011, de forma que

DONDE DICE:

EXPTE. Nº. 151/2010

ARRENDADOR: Domínguez Abreu, Alejandro

INMUEBLE: LOCAL Polígono Su Eminencia

USO: Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo Polígono Sur.

IMPORTE:

Noviembre – diciembre de 2010 8.953,60 €, imputable a la Partida Presupuestaria 69192010.20800 de 2010

Enero- septiembre de 2011: 26.681,40€, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

DEBE DECIR:

EXPTE. Nº. 151/2010

ARRENDADOR: Domínguez Abreu, Alejandro

INMUEBLE: LOCAL Polígono Su Eminencia

USO: Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo Polígono Sur.

IMPORTE:

Noviembre – diciembre de 2010 8.953,60 €, imputable a la Partida Presupuestaria 69192010.20800 de 2010

Enero- septiembre de 2011: 26.861,40€, imputable a la Partida presupuestaria que se determine en ese ejercicio.

23.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada mediante Disposición por orden del Sr. Gerente, de la parcela descrita a continuación:

“DESCRIPCIÓN: URBANA.- EDUCATIVO.- Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Los Remedios, es la Denominada parcela Educativa en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-6 “Feria”, cuya ordenación ha sido asumida por el API-DR-01, tras la aprobación definitiva del Plan General Vigente. Tiene forma trapezoidal.

SUPERFICIE: Seis mil tres metros cuadrados (6.003 mts²).

LINDEROS: Por el Norte, con calle de nueva formación del PERI-TR-6; por el Sur, con Avda García Morato; por el Este, con parcela calificada de Deportiva por el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-6 “Feria”; por el Oeste, con calle de nueva formación de la Unidad.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 3.321, Libro 1.414, Folio 58, Finca 52.343.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN: Suelo Urbano. Educativo Público.”

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión, de la parcela relacionadas en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el número 648 de asiento.

24.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se proponen la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada mediante Disposición por orden del Sr. Gerente, de las parcelas descritas a continuación:

- “DESCRIPCIÓN: URBANA.- ESPACIOS LIBRES1.- Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Los Remedios, es la Denominada EL-1 en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-6 “Feria”, cuya ordenación ha sido asumida por el API-DR-01, tras la aprobación definitiva del Plan General Vigente. Tiene forma irregular

SUPERFICIE: Cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados (4.659,26 mts²)

LINDEROS: por el Norte, con calle de nueva formación del PERI-TR-6; por el Sur, con Avda García Morato; por el Este, con calle de nueva formación que la separa de la parcela denominada Espacios Libres 2; por el Oeste, con calle de nueva formación que la separa de la parcela deportiva

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 3.321, Libro 1.414, Folio 64, Finca 52.347.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN: Suelo Urbano. Espacio Libre Público.”

- “DESCRIPCIÓN: URBANA.- ESPACIOS LIBRES 2.- Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Los Remedios, es la Denominada EL-2 en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-6 “Feria”, cuya ordenación ha sido asumida por el API-DR-01, tras la aprobación definitiva del Plan General Vigente. Tiene forma irregular

SUPERFICIE: Tres mil seiscientos diecisiete metros y seis decímetros cuadrados (3.617,06 mts²) .

LINDEROS: por el Norte, con calle de nueva formación del PERI-TR-6; por el Sur, con Avda García Morato; por el Este, con carretera de la Esclusa; por

el Oeste, con calle de nueva formación de la Unidad que la separa de la parcela denominada EL-1

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 3.321, Libro 1.414, Folio 67, Finca 52.349.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN: Suelo Urbano. Espacio Libre Público.”

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión, de las parcelas relacionadas en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el número 650 de asiento.

25.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada mediante Disposición por orden del Sr. Gerente, de la parcela descrita a continuación:

- “DESCRIPCIÓN: URBANA.- Parcela de terreno al sitio de Palmete, término de Sevilla, procedente de la Hacienda denominada Jesús María y José, conocida también por la de Amat o Amate, hoy finca nº 39 de la Calle Guitarra, de la que es parte a segregar.

SUPERFICIE: Trescientos setenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados (379,40 mts²).

LINDEROS: Por la izquierda entrando, desde su frente en la calle Guitarra que es el Norte, con el resto de la finca de que se segrega; por la derecha que es el Sur, con calle denominada Flauta, nº 1 de gobierno; por el fondo, que es el Este, con calle Corneta y finca nº 2ª de dicha calle Corneta y finca nº 5 de la calle Flauta, por el frente, que es el Oeste linda con calle Guitarra a la que da la fachada.

TÍTULO: Acta de Pago y Ocupación de 20 de diciembre de 1995 con motivo de la expropiación de bienes y derechos afectados para la ejecución de la ASE-1 del PERI-AM-3.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, al folio 89, Tomo 2.850, Libro 225 de la Sección 1ª, Finca 11.929 inscripción 1ª.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN: Suelo Urbano. Parte de la parcela se encuentra calificada de Educativo conforme al Plan General de Ordenación Urbana vigente, siendo el resto viario público.

VALORACIÓN: Consta en el acta referida el justiprecio al que asciende la expropiación ascendente a 12.886,20 €. Valoración actual: no consta.

PARCELA CATASTRAL: 9100038TG3490S0001EU.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión, de la parcela relacionada en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el número 645 de asiento.

26.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela para su adscripción al Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de la parcela a continuación relacionada, calificada de Servicio de Interés Público y Social-Socio-Cultural S-SC (Sistemas Generales):

- DESCRIPCIÓN: “URBANA: solar que fue Convento de San Jerónimo, al sitio del mismo nombre, en las afueras de esta Ciudad, como a dos kilómetros de distancia de ella.
- LINDEROS: Al Norte, con el Cementerio de disidentes y huerta del mismo, por el Sur, con otra huerta de los señores Benjumea a la que tiene una línea

de cuarenta y nueve metros, sigue luego con el lindero Norte de finca agregada y continúa en línea de cuarenta y ocho metros delimitando con la referida huerta de los Señores Benjumea, hoy grupo escolar; por el Este con el callejón del Armes y por el Oeste con el Camino que de esta Ciudad conduce a La Algaba.

- **SUPERFICIE:** Catorce mil seiscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (14.654,22 mts²)
- **INSCRIPCIÓN:** Es parte de otra de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad nº seis de Sevilla, al Tomo 700, Libro 1, folio 68, finca 21.

SEGUNDO.- Adscribir la parcela descrita en el acuerdo primero de la presente propuesta al ICAS, habida cuenta de su calificación urbanística.

TERCERO.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, de la parcela descrita en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el Epígrafe 1.1 “inmuebles Dominio Público” con el número 552 de asiento, así como en el Epígrafe 9.1 “Bienes y Derechos Revertibles” con el número de asiento 223.

27.- Aceptar la puesta a disposición de una parcela para su adscripción al Instituto Municipal de Deportes.

Por la Delegación de Patrimonio y Contratación, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la puesta a disposición realizada mediante Disposición por orden del Sr. Gerente, de la parcela descrita a continuación:

- **“DESCRIPCIÓN:** URBANA.- DEPORTIVO.- Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito Los Remedios, es la Denominada parcela Deportiva en el Plan Especial de Reforma Interior PERI-TR-6 “Feria”, cuya ordenación ha sido asumida por el API-DR-01, tras la aprobación definitiva del Plan General Vigente. Tiene forma trapezoidal.
- **SUPERFICIE:** Dos mil setecientos sesenta y tres metros y cincuenta y un decímetros cuadrados (2.763,51 mts²).

- LINDEROS: Por el Norte, con calle de nueva formación del PERI-TR-6; por el Sur, con Avda García Morato; por el Este, con calle de nueva formación que la separa de la parcela denominada Espacios Libres 1; por el Oeste, con parcela Educativa de la misma Unidad.
- INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 3.321, Libro 1.414, Folio 61, Finca 52.345.
- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN: Suelo Urbano. Deportivo Público.”

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la inclusión, de las parcelas relacionadas en el acuerdo primero de la presente propuesta, en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 “Inmuebles Dominio Público” con el número 649 de asiento.

TERCERO.- Adscribir la parcela descrita en el acuerdo primero de la presente propuesta al Instituto Municipal de Deportes, habida cuenta de su calificación urbanística.

28.- Aprobar la convocatoria de selección de entidades como arrendatarias de viviendas públicas de renta protegida, para la ejecución de proyectos de viviendas tuteladas, destinadas a personas en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la “Convocatoria pública de selección de entidades para su propuesta como arrendatarias de viviendas públicas de renta protegida, para la ejecución de proyectos de viviendas tuteladas, destinadas a personas en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar”, en régimen de concurrencia competitiva, en cumplimiento del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Delegación de Bienestar Social y la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en su sesión del 28 de Octubre de 2010.

La finalidad principal de la misma es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el desarrollo de proyectos de intervención con personas en riesgo o en situación de exclusión social y sin hogar

mediante el acceso tutelado a una vivienda. Para ello, de conformidad con el procedimiento y baremo establecidos en sus disposiciones, se constituirá una lista de reserva de entidades que hayan presentado proyectos de viviendas tuteladas destinadas a fines sociales, al objeto de proponerlas, según el orden de puntuación, como arrendatarias de viviendas de titularidad de EMVISESA.

SEGUNDO.- Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la apertura del plazo de un mes de presentación de solicitudes y proyectos de intervención con personas en riesgo o en situación de exclusión social y sin hogar por Entidades u organizaciones no gubernamentales que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla a la fecha de publicación de esta convocatoria, carezcan de ánimo de lucro y tengan como fines institucionales, con carácter prioritario y habitual, la realización de actuaciones y actividades de acción social destinadas a colectivos integrados por personas en situación o riesgo de exclusión social y sin hogar .

TERCERO.- Delegar en la persona titular de la Delegación de Bienestar Social la resolución del procedimiento de selección de Entidades y proyectos, que por su orden de puntuación y de conformidad con la disponibilidad de viviendas ofrecidas por EMVISESA, serán propuestas como arrendatarias de viviendas a la citada empresa municipal, adjuntándose a esta proposición copia del proyecto presentado.

29.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del Programa educativo-convivencial de menores, hijos/as de usuarios de los servicios sociales.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Ejercicio presupuestario	Importe total imputable
Anualidad 2011: 50306.23106.2279960 (Con cargo a la bolsa de vinculación jurídica 50306.23106.2270660)	11.352,69 €
Anualidad 2012: 50306.23106.2279960 condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.	34.058,07€

CUARTO: El contrato de servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 26/11 (SISCON 2011/0301/0529)

Objeto: Programa educativo-convivencial de menores hijos/as de usuarios/as de los servicios sociales, 2011-2012.

Cuantía del contrato: 42.047,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 3.363,76 € (8%)

Importe total: 45.410,76 €

El valor estimado del contrato, incluido un año de prórroga, es de 84.094,00 €, IVA excluido por importe de 6.727,52 € (8%).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Anualidad 2011: 50306.23106.2279960 (con cargo a la bolsa de vinculación jurídica 50306.23106.2270660) por importe de 10.511,75 €, IVA excluido por importe de 840,94 €, lo que hace un total de 11.352,69 €.

Anualidad 2012: 50306.23106.2279960 por importe de 31.535,25 €, IVA excluido por importe de 2.522,82 €, lo que hace un total de 34.058,07 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicha anualidad para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Solvencia requerida:

La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

Declaración sobre el volumen de negocios relacionado con el ámbito del objeto del contrato referido a los dos últimos ejercicios.

Criterios de selección: Del examen de la anterior documentación, se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios,

correspondiente a la suma de los dos últimos ejercicios, por un importe igual o superior al del presente contrato.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los dos últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato indicando sus importes, fechas y destinatarios públicos o privados, a la que se incorporarán los correspondientes documentos que acrediten su realización.

Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, conforme a las determinaciones contenidas en las prescripciones técnicas.

Declaración de las medidas adoptadas para el control de calidad.

Currículum Vitae, titulaciones académicas y profesionales, contratos laborales y/o vida laboral del personal propuesto por la entidad para la prestación de las tareas de coordinación (1 Coordinador/a) a que se refiere el apartado 8.1 de Prescripciones técnicas, debiendo contar con el nivel de titulación y experiencia que a continuación se indica:

1 Coordinador/a, al menos con diplomatura en ciencias sociales o de la educación y experiencia mínima de 6 meses de coordinación de programas sociales afines al objeto del contrato.

Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física que hubiese realizado, al menos, dos proyectos de igual o similares características al objeto del contrato y la suma de sus importes sea igual o superior al presupuesto de licitación sin IVA y que el personal que se designe para la ejecución del contrato (Coordinador/a) reúna las condiciones de titulación y experiencia exigidas.

Plazo de ejecución: 1 año, prorrogable por igual periodo (1 año más), por mutuo acuerdo manifestado con 5 meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

30.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Bienestar Social, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE.:106/09

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PARALISIS CEREBRAL (ASPACE SEVILLA).

PROYECTO: EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS ELABORADOS CON FIBRAS VEGETALES; UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y SENSIBILIZACIÓN”.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.483,30 €

IMPORTE JUSTIFICADO: 1.483,30 €

EXPTE.:57/2009

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA (INVERSIONES)

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACERECU.

PROYECTO: COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y ENSERES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.814,95 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.826,57 €.

EXPTE: 91/09

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: FUNDACIÓN NIEMANN PICK.

PROYECTO: ENFERMEDA DE NIEMANN PICK TIPO C. APROXIMACIÓN A LA CARACTERIZACIÓN DE LA PROTEINA NPC1 Y ESTUDIO DE SU CORRELACIÓN CON EL GENOTIPO Y EL FENOTIPO.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 10.000,00 €

IMPORTE DE LAS ACTIVIDADES: 23.200,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 23.200,00 €

EXPTE: 102/10

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ECONOMATO SOCIAL SIGLO XXI.

PROYECTO: ECONOMATO SIGLO XXI.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 10.000,00 €

IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 10.045,31 €

EXPTE: 50/10

CONCEPTO: CONVENIO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: COMPAÑÍA DE HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.
PROYECTO: COCINA ECONÓMICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.
IMPORTE SUBVENCIONADO: 50.000,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO (100 %): 50.421,95 €

EXPTE.:41/10
CONCEPTO: CONVENIO
NOMBRE DE LA ENTIDAD: FAMILIA VICENCIANA “PROYECTO MIGUEL DE MAÑARA”
PROYECTO: CENTRO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR CIUDAD
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO: 375.000 €
IMPORTE A JUSTIFICAR 75%: 281.250,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO 75%: 281.521,47 €
IMPORTE A JUSTIFICAR 25%: 93.750,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO 25%: 110.709,49 €
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO: 392.230,96 €

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención de Fondos y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

31.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican, así como los reintegro parciales de las subvenciones concedidas que a continuación se relaciona, por el importe que también se especifica, así como los intereses de demoras devengados de conformidad con el art. 40 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. MUJERES CERRO AMATE
PERCEPTOR: M. LUISA SÁNCHEZ GALLEGU

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.100,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. SANTA TERESA-AMATE.
CIF: G41066978
PERCEPTOR: FRANCISCO LEDESMA ZAYAS.
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. 3ª EDAD SAN JOSE DE
PALMETE Y LA DOCTORA.
PERCEPTOR: ANTONIO LOQUIÑO GRANADO.
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: C.D. HISPALIS
PERCEPTOR: SEBASTIÁN BORRAS GUTIERREZ
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. PARROQUIAL 3ª EDAD
BLANCA PALOMA
PERCEPTOR: FRANCISCO ACUÑA PEREZ
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 558,13 €
IMPORTE REINTEGRADO: 76,87 €
INTERESES DE DEMORA: 1,23 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: CENTRO CULTURAL ISLÁMICO
PARQUE AMATE
PERCEPTOR: JUAN PEDRO SARASUA HELICES
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
IMPORTE JUSTIFICADO: 629,64 €
IMPORTE REINTEGRADO: 140,36 €
INTERESES DE DEMORA: 2,25 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

32.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Cerro Amate, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan por los importes que en las mismas se indican:

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASOC. 3ª EDAD SAN JOSE DE PALMETE Y LA DOCTORA.
PERCEPTOR: ANTONIO LOQUIÑO GRANADO.
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: ASO-JUVENIL JOVENES AMIGOS
PERCEPTOR: ANA M. MOLINA AGUILERA
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 1.100,00 €
FINES: ACTIVIDADES-SOCIOCULTURALES
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: DESAL ASOC. PREV. DROGA.
PERCEPTOR: JOSE MANUEL CARBALLAR MESTRES
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: AMPA DEL CP PABLO VI EN MARCHA
PERCEPTOR: YOLANDA GUERRERO MEGIAS
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 770,00 €
FINES: FUNCIONAMIENTO

DESTINATARIO DE LA SUBVENCIÓN: A.VV. SANTA TERESA-AMATE.
PERCEPTOR: FRANCISCO LEDESMA ZAYAS.
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 635,00 €

FINES: SOCIOCULTURAL

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos Municipales.

33.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Este, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a las siguientes Entidades, por los importes que se señalan:

EXPTE: 13/2010

PERCEPTOR: FECISE (FEDERACIÓN ENTIDADES CIUDADANAS SEVILLA ESTE)

IMPORTE: 1.227,43 €

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 13/2010

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MUJERES AZAHAR.

IMPORTE: 1.737,42€

FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS

EXPTE: 13/2010

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN INTERCOMUNIDAD ALCOSA.

IMPORTE: 555,09€

FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/2010

PERCEPTOR: INTERCOMUNIDAD PLAZA DEL REY AURELIO.

IMPORTE: 770,13 €

FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN JUVENTUD EN EL ESTE.
IMPORTE: 1.270,65€
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN GENTE DEL ESTE.
IMPORTE: 821,17 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO.
IMPORTE: 1.918,94 €
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: PEÑA BÉTICA CULTURAL ALEX.
IMPORTE: 600,10€
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: ASOCIACIÓN MUJERES AZAHAR.
IMPORTE: 1.150,19€
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

EXPTE: 13/2010
PERCEPTOR: FECISE.
IMPORTE: 685,12€
FINALIDAD: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

34.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por el Capítular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Dar por subsanadas las actuaciones del expediente núm. 2009/1901/1520-(58/2009) que fue instruido para la ejecución de obras de reparación, mejoras y adaptación en los C.P. Macarena, Padre Manjón y Sor Ángela de la Cruz

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada del expediente 2009/1901/1520-(58/2009) para proceder al abono de 59.190,64 Euros a la empresa Gestiona Ecosostenibilidad S.L. adjudicataria del contrato a que asciende la factura número 2010/116/3 de fecha 23 de diciembre de 2010 correspondiente al expediente indicado instruido en el año 2009 para la ejecución de las obras citadas en el apartado primero del presente acuerdo.

35.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicios (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito de Macarena se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

ÚNICO: Convalidar las actuaciones realizadas y aprobación del gasto favor de FORUM T NAZARENO, S.L.”. por las actuaciones realizadas, derivadas de la ejecución del contrato cuyo detalle a continuación se expresa, así como el reconocimiento de las obligaciones que conlleva:

Expte.nº: 2010/1902/2385
Objeto: Contratación de empresa que preste el servicio de zambombá flamenca de Carmen Ledesma, incluyendo catering y flores para decoración de escenario en el Hogar Virgen de los Reyes, a celebrar el próximo 22 de diciembre de 2010.
Adjudicatario: FORUM T NAZARENO, S.L.

Importe: 1.100,00€
Part. Presup. : 11902-33701-22609
Unidad : Distrito Macarena

36.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Macarena,. propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación de la subvención concedida a las entidades que a continuación se relacionan y por el importe que se indica:

- “ASOC. DE VECINOS HDADES. DEL TRABAJO 2ª FASE”, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) para actividades socio-culturales. Expte. 89/2005.
-

37.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obras (base 19ª de ejecución del Presupuesto).

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Triana, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Reconocer el crédito derivado de las actuaciones realizadas para la contratación que se especifica seguidamente y aprobar el gasto para efectuar la contratación cuyas características, a continuación, se mencionan

Expte. Nº 84-10 (2010/1906/0650)

Unidad: Distrito Triana

Objeto: Aprobación del gasto correspondiente a los trabajos realizados por Alumbrado Público con motivo de la Celebración del Mercadillo de los Pintores en el Paseo de la O.

Procedimiento: Contrato menor, de conformidad con el art. 95 de la LCSP en relación con el art. 122.3

Adjudicatario: PIAMONTE SERVICIOS INTEGRALES SA
Importe de Adjudicación: 518,97 €
Importe IVA: 93,41 €
Importe Total: 612,38 €
Partida Pptaria: 11906 33801 22609/11

ASUNTOS DE URGENCIA

A.- Aceptar renuncia formulada por una entidad a la subvención concedida.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN DE SEVILLA (Fundación DeSevilla), a la subvención concedida (no abonada), mediante acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2009, por importe de NOVECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (915.032,50 €), para LA EJECUCIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, declarando concluso el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

B.- Aceptar renuncia formulada por una entidad a la subvención concedida.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN, INNOVACIÓN Y COOPERACIÓN DE SEVILLA (Fundación DeSevilla), a la subvención concedida, mediante acuerdo de la Excm.

Junta de Gobierno de 11 de diciembre de 2008, por importe de NOVECIENTOS NOVENTA MIL EUROS (990.000,00 €), para la ejecución de diversos proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo por parte de la Fundación DeSevilla, habiéndose adelantado el pago del 75% de dicho importe de conformidad con la cláusula sexta del Convenio de Colaboración entre la Delegación de Relaciones Institucionales y la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación DeSevilla que regula dicha subvención, declarando concluido el procedimiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

C.- Ampliar el plazo de justificación de subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Ampliar en 45 días el plazo de justificación de la subvención concedida a la Fundación De Sevilla aprobada en Junta de Gobierno de 30 de diciembre de 2010 por importe de 640.000 euros, para la ejecución de Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación de Relaciones Institucionales y la Fundación para la Formación, Innovación y Cooperación de Sevilla. Teniendo en este caso hasta el próximo 15 de junio de 2011 para justificar la subvención mencionada. Dicha solicitud de ampliación queda suficientemente justificada y presentada de forma inmediata a la aparición de circunstancias que la motivan y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido (Art. 15 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, BOP 161 de 14/07/2005).

D.- Aprobar convenio a celebrar con la Asociación de Artistas Flamencos de Sevilla y Andalucía.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el convenio a celebrar entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Delegación de Relaciones Institucionales) y la Asociación de Artistas Flamencos de Sevilla y Andalucía, que figura unido al presente acuerdo y cuyo objeto es de confección de los principales circuitos flamencos de la ciudad de Sevilla, así como la elaboración de un calendario de actividades para el mes de abril del presente año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la firma del presente convenio que asciende a la cantidad de 9.000,00 euros, que serán imputados a la partida núm. 12200-91203-48900 del presupuesto ordinario vigente y de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

E.- Aprobar convenio de colaboración con la Entidad Sevilla Wagen, S.A..

Por la Delegación de Convivencia y Seguridad, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración entre la entidad Sevilla Wagen, S.A., y la Delegación de Convivencia y Seguridad en los términos expresados en el citado Convenio y cuyo texto se acompaña como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Aceptar la cesión temporal y de uso con carácter gratuitos de los vehículos marca VOLKSWAGEN modelo PICK UP AMAROK, color negro, y de color arena (beige) con matrículas 3484-HBR y 3486-HBR, respectivamente, por parte de Sevilla Wagen, S.A., para su utilización en los dispositivos de las Feria de Abril de Sevilla y en la Romería del Rocío del presente año.

F.- Encomendar al Servicio de Contratación la ejecución de diversas obras en el entorno del Casino de la Exposición, con cargo a los Fondos del Plan PROTEJA.

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

UNICO: Encomendar al Servicio de Contratación, la contratación de la ejecución de las obras de reurbanización y mejora del entorno del Casino de la Exposición, con cargo a los Fondos del Plan PROTEJA, regulado por el Decreto Ley 3/2010. Incluir en la presente autorización la elaboración de los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas, la aprobación del gasto así como la adjudicación y formalización del contrato hasta la recepción de las obras, atendiendo a las siguientes condiciones:

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:	249.770,60 EUROS.
VALOR ESTIMADO:	211.670,00 EUROS.
IMPORTE 18% IVA:	38.100,60 EUROS.
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	41101-33489-61900.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 MESES, teniendo como límite máximo el 30 de octubre de 2011.
CERTIFICACIONES:	MENSUALES.

G.- Adjudicar el servicio de organización del Centro Municipal de Internet.

Por la Delegación de Presidencia y Cultura, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

Expediente: 2011/0115/0476

Objeto: Servicio de organización del Centro Municipal de Internet

Presupuesto Base Licitación: 40.000 €, IVA incluido.

Empresa Adjudicataria: CIBERNOS CONSULTING, S.A. (A46354429)

Importe de Adjudicación: 28.500,00 €, IVA no incluido

Importe del IVA: 5.130,00 €

Importe Total: 33.630,00 € según el siguiente desglose:

- 40115-92014-22799/11 – Estudios y Trabajos Técnicos: 23.821,25 € IVA incluido

- 40115-92014-22799/12 – Estudios y Trabajos Técnicos: 9.808,75 € IVA incluido

Fianza Definitiva: 1.425,00 €

Plazo de ejecución: 12 meses

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad

SEGUNDO.- Incorporar a la partida presupuestaria 40115-92014-22799/11, el saldo de 6.370,00 €, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2011.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 9.808,75 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2012”

H.- Aprobar convenio para el desarrollo de actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación Municipal de Salud y Consumo y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es el siguiente:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer el régimen de colaboración entre la Delegación de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla y la Fundación Pfizer para el desarrollo de actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo, a través de la utilización de la herramienta formativa denominada “City Salud”, titularidad de la Fundación, en el desarrollo de las actividades divulgativas y educativas de promoción de la salud, que al efecto organicen la Delegación de Salud y Consumo durante su período de vigencia.

Segunda.- Compromisos de las partes.

La Fundación Pfizer se compromete a :

- a) Poner a disposición de la Comunidad Educativa de la ciudad de Sevilla, la herramienta “City Salud” a través de una página web que será instalada desde los servidores que la Fundación Pfizer designe como los más adecuados y que será adaptada en función de las actualizaciones que las partes expresamente acuerden.
- b) Comunicar a la Delegación de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla, de forma previa a su desarrollo, cualquier acto de presentación y divulgación de las acciones relacionadas con esta herramienta y que tenga relación con la ciudad de Sevilla, a efecto de poder designar los representantes de la Delegación que debieran asistir a los actos que a tal efectos fueran a ser desarrollados.

La Delegación de Salud y Consumo, por su parte, se compromete a:

- a) Realizar una presentación pública de la herramienta “City Salud” a los medios de comunicación en coordinación con la Fundación.
- b) Presentar la herramienta a todos los centros escolares, dentro de su ámbito territorial competencial.
- c) Incorporar desde sus páginas oficiales, un link de conexión a la herramienta divulgativa “City Salud”.
- d) Comunicar a la Fundación, de forma previa a su desarrollo, cualquier acto de presentación y divulgación de las acciones relacionadas con esta herramienta, a efecto de poder designar los representantes de la Fundación que debieran asistir a los actos que a tal efectos fueran a ser desarrollados.
- e) Expresar la colaboración de la Fundación, incluyendo su nombre y logotipo en todas las acciones relacionadas que se desarrollen al amparo de este convenio junto con el de la Delegación de Salud y Consumo, con el mismo tamaño y posición equivalente. La inclusión del logotipo o mención como patrocinador, o similar, de una entidad ajena a las partes que suscriben este Convenio deberá ser expresamente acordada por ellas.

Tercera.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan la constitución de una Comisión mixta integrada por 2 miembros, uno en representación de la Delegación de Salud y Consumo, ambos designados por sus respectivos titulares y otro de la Fundación Pfizer.

La Comisión de Seguimiento interpretará las cláusulas del convenio que susciten dudas y resolverá las incidencias que puedan plantearse en la ejecución del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes con una antelación mínima de quince días. Se levantará acta de las reuniones de la Comisión, en la que habrán de constar los acuerdos adoptados. Las actas serán adjuntadas al referido Convenio.

La Comisión emitirá un informe-memoria semestral con las actividades desarrolladas a lo largo del período de vigencia del acuerdo. Asimismo y a la finalización del convenio, será emitido un informe con todas las actividades que hubieran sido desarrolladas a efectos de su valoración para acciones futuras conjuntas.

Cuarta.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá una vigencia de un año desde su firma, si bien se mantendrán los compromisos hasta la finalización de aquellas actividades que en el plazo de ese año hubieran sido desarrolladas, y se encontraran en fase de ejecución.

El convenio se entenderá tácitamente prorrogado por periodos anuales, siempre que no se proponga su revisión o denuncia por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes del término de su vigencia.

Quinta.- Causas de resolución.

Además de por el transcurso del tiempo previsto, el presente convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentalizará por escrito, por incumplimiento de los términos del mismo, o por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

Sexta.- Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la Comisión prevista en la cláusula tercera, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.”

I.- Aprobar convenio con la Fundación Mas del Grupo Hermanos Martín.

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través de la Delegación Municipal de Salud y Consumo y la Fundación Mas del Grupo Hermanos Martín, cuyo tenor literal es el que sigue:

REUNIDOS:

De una parte, la Iltna. Sra. D^a Teresa Florido Mancheño, Concejala Delegada de Salud y Consumo del Ayuntamiento de Sevilla.

De otra, D. Antonio Perin Gordillo Secretario de LA FUNDACIÓN MAS, en nombre y representación de la misma y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio General de Colaboración, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- La Delegación de Salud y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el marco de competencias que tiene atribuidas, se encuentra el fomento de hábitos positivos de alimentación de la población de Sevilla.

SEGUNDO.- Que la Fundación MAS, tiene entre sus objetivos preferentes la promoción de una alimentación saludable y equilibrada en la adquisición de la cesta de la compra, que permitirá a los consumidores la adquisición de hábitos positivos de alimentación para la salud de las familias.

TERCERO.- Que es deseo de ambas instituciones suscribir un Convenio General de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar el desarrollo de actividades de promoción de la salud referente a hábitos de alimentación, de forma conjunta en las líneas de trabajo que vienen desarrollando.

CUARTO.- Que, en estos momentos ambas instituciones colaboran en el desarrollo de proyectos y actividades sociales, docentes y culturales que cuentan con el reconocimiento y colaboración de otras instituciones y empresas, nacionales e internacionales.

Por todo ello, suscriben el presente Convenio General de Colaboración, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Es objetivo del presente Convenio General de Colaboración, establecer el entorno de referencia para la acción coordinada entre ambas instituciones, tanto sobre el intercambio de información como las acciones encaminadas a potenciar y desarrollar programas que potencien el consumo de productos alimenticios sanos.

SEGUNDA.- Las actividades se desarrollaran a lo largo del año en curso, siguiendo una cronología previamente acordadas por las partes, en los espacios previamente acordados.

TERCERA.- La relación de estas actividades aparece en el anexo adjunto.

CUARTA.- El presente Convenio General entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, prorrogándose su vigencia de forma automática y por periodos anuales, siempre que cualquiera de las partes no denuncie

su vigencia a la de cualquiera de sus prórrogas, con una antelación de dos meses a su finalización.

QUINTA.- El presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1 c) del real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, queda fuera del ámbito de la aplicación de la citada normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándose los principios de la referida legislación en orden a resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse, por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio General, comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha de expiración. En ambos casos, deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estuviesen en vigor.”

J.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de servicio,(base 19ª del Presupuesto)

Por la Delegación de Salud y Consumo, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones administrativas del expediente 224/11 que abajo se expresa, en lo referente a la falta de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto del contrato cuyas características se indican:

Expediente número: 224/11.

Tipo de contrato y objeto: Contratación y ejecución del proyecto “Salud alimentaria. Trastornos de la alimentación: Aprende a comer.”

Procedimiento: Contrato Menor

Adjudicatario: Centro ABB

Importe: 9.900 €

Partida presupuestaria: 51501-31301-2279960

K.- Aprobar expediente para contratar la restauración, mantenimiento, montaje y desmontaje de bar-ambigú de la Caseta de Feria 2011 del Distrito Casco Antiguo.

Por el Capítular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el canon de 4.000,00.-Euros con cargo a la partida presupuestaria 1190.33701.22609 que la ocupación sobre el patrimonio municipal de dicha adjudicación lleva implícita del contrato administrativo especial cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas y anexos del contrato administrativo especial y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Declarar la urgencia del expediente de contratación como consecuencia de la proximidad de la Feria de abril 2011 con los efectos previstos en el artículo 96 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: El contrato administrativo especial a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expediente: 19/2011

Objeto: Restauración, mantenimiento, montaje y desmontaje de bar-ambigú de la Caseta de Feria 2011 del Distrito Casco Antiguo

Cuantía del contrato: 3.703,69.- euros (IVA no incluido).

Importe del IVA: 296,31.-Euros.

Cuantía total del contrato: 4.000,00.-Euros.

Aplicación presupuestaria del gasto: 11901.33701.22609

Garantía definitiva: 2.000,00.-Euros.

Empresa: Catering el Niño

Plazo de ejecución: 17 días

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento Negociado sin publicidad.

Artículo aplicable: 96 LCSP"

L.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del Bar-Ambigú de la caseta de los Distritos Macarena y Norte, Feria de Abril 2011.

Por el Capitular Delegado de la Junta Mpal. del Distrito Macarena, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº de ORDEN	EMPRESA
1	POSTIGO RESTAURACION S.L.
2	CATERING “EL NIÑO”
3	RANDADO S.L.L.
4	ANA MORÁN PÉREZ
5	LA MAR DE BUENO SERVICIOS HOSTELEROS S.L.

Detalle de la puntuación obtenida por las empresas clasificadas en aplicación de los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
<u>POSTIGO RESTAURACION</u>	<u>85</u>
CATERING “EL NIÑO”	70
RANDADO S.L.L.	67.5
ANA MORÁN PÉREZ	65

LA MAR DE BUENO SERVICIOS HOSTELEROS S.L.	65
--	----

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato administrativo de naturaleza especial que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa:

NUM. EXPTE: 2011/1902/657 (64/2011)

OBJETO: Contrato administrativo especial para la prestación del servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje del Bar-Ambigú de la caseta de los Distritos MACARENA Y MACARENA NORTE, para la Feria de Abril de 2011.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 20.000,00 Euros, IVA no Incluido

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 20.000,00 Euros, IVA no Incluido

IMPORTE DEL IVA: 3.600,00 €

IMPORTE TOTAL: 23.600,00 €

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

11902-33755-22699 (11.800 euros)

11907-33855-22609 (11.800 euros)

EMPRESA ADJUDICATARIA: POSTIGO RESTAURACIÓN S.L.

IMPORTE DEL CANON OFERTADO: 5.600,00 €

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.180,00 €

PLAZO DE EJECUCIÓN: Lunes anterior al inicio de la Feria, (25 de abril de 2011), finalizando el miércoles día 11 de mayo de 2011.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente (art. 96 LCSP)

ARTÍCULO APLICABLE: 19 b) LCSP.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera reunión que se celebre.